

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, siendo las diecisiete treinta del día diecisiete de noviembre del año dos mil catorce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. RUFINO SAEZ DE IBARRA RUIZ DE ARBULO, con la asistencia de los Sres. Concejales D^a M^a Jesús Bilbao Martínez, D^a Blanca Antepará Uribe, D. Ekaitz Díaz de Garayo Sáez de Cerain, D^a M^a Aranzazu Arranz Ruiz de Azua y D^a M^a Teresa Martínez, actuando como Secretario D^a Victoria Cantalapiedra Moreno, se reúnen los miembros de la Corporación al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Concejales ausentes: D. Antonio Rivas Quintana.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

I.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Se ha remitido copia a los Sres. concejales de las actas correspondientes a la Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 27 de octubre y de la Extraordinaria de Pleno de fecha 10 de noviembre de dos mil catorce, el Sr. concejal D. Ekaitz Diaz de Garayo hace constar lo siguiente:

- Acta de 27 de octubre: No consta en la misma que el grupo BILDU pidió un informe de los Servicios Técnicos en relación al expediente de devolución de fianza a la empresa adjudicataria de la obra del Centro sociocultural SOLOGANA y las deficiencias que el grupo había apreciado en el Centro. El informe solicitado ha sido remitido a los grupos, pero BILDU no está de acuerdo con los dos últimos puntos, los referentes a las luces de entrada, que se repararon en su día por lo que en la última inspección no se pidieron y al desconchado de pintura en pilares exteriores cuando se reconoce que el acabado de la pintura no es el idóneo, ya que la vigilancia del acabado es de los técnicos.
- Acta de 10 de noviembre: No consta en el apartado referente a la licitación del servicio de Conserjería y Mantenimiento que BILDU hizo una propuesta de apertura del centro SOLOGANA y que tras una propuesta se rechazó incluirlo inicialmente en los Pliegos. Asimismo no consta que se propuso el aumento de puntuación en ambas licitaciones para la contratación del personal del municipio por parte de la empresa adjudicataria y que se proponía que el personal contratado tuviera más conocimiento de euskera. No obstante se le recuerda que antes de tratar el tema ya la Sra.

concejal D^a M^a Jesús Bilbao había afirmado que el nivel de euskera que se iba a requerir en conserjería era el B2 y no el B1 como aparecía inicialmente.

Hechas las anteriores correcciones las actas fueron aprobadas por unanimidad.

II.- DECRETOS DE ALCALDÍA DEL Nº 202 AL 227.

Se da cuenta a los miembros de la Corporación de los Decretos de Alcaldía comprendidos entre el 202 y el 227, ambos inclusive.

La Sra. concejal D^a M^a Teresa Martínez pregunta sobre los motivos por los cuales en los 203 y 204 se deniega al Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco las licencias de primera ocupación para las obras de supresión de barreras arquitectónicas en el edificio 2 del IPI Ikasbidea y para la Construcción de Comedor y Aulas de Bachillerato en el mismo Centro respectivamente.

Se le informa que con respecto al primer caso se deniega porque falta ejecutar lo siguiente:

- 1.- En el aseo 1 y 2, no se han instalado las dos barras a los laterales del inodoro, según señala el artículo 3.12.2.2 del Anejo 2 de Decreto 68/2000 de 11 de abril de Normas Técnicas sobre Condiciones de Accesibilidad.
- 2.- En todas las rampas interiores, únicamente se ha instalado un doble pasamanos a uno de los lados, y según el último párrafo del artículo 5.3.2 del Anejo 3 de Decreto 68/2000 de 11 de abril de Normas Técnicas sobre Condiciones de Accesibilidad, cuando el tramo supere la longitud de 2 m. se dotarán de pasamanos a ambos lados. Además, en el caso de la rampa situada en el pasillo de entrada del salón de actos, no hay ningún pasamanos.

En cuanto al segundo caso se deniega el final de obra por lo siguiente:

1. Algunas de las puertas dobles interiores (P1, P2 y P3), no tienen alguna de sus hojas una anchura de paso de 90 cm., tal y como señala el artículo 5.2.2.1 y artículo 4.1.1.4 del Anejo 3 del Decreto 68/2000 de 11 de abril de Normas Técnicas sobre Condiciones de Accesibilidad y también señalado en las condiciones del Decreto de Alcaldía nº 69/2009 de 31 de marzo del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.
2. No se ha instalado ningún extintor en el edificio.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA DE DESLINDE (RECONOCIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE Y SEÑALAMIENTO DE MOJONES) CON EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ.

Vista la documentación elaborada en la operación de reconocimiento de la línea límite y mojones entre los ayuntamientos de Arratzua-Ubarrundia y Vitoria-Gasteiz (acta, reseña de mojones y plano), que ha sido

elaborada por Diputación Foral de Álava y firmada por representantes tanto de los dos ayuntamientos como de la Diputación.

Visto que han sido corregidos diversos errores detectados y colocados los mojones correspondientes.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 39 de la Norma Foral 4/2011, de 21 de febrero, reguladora de las demarcaciones de las entidades locales del Territorio histórico de Álava y de su denominación, capitalidad y sus elementos distintivos.

La Corporación por unanimidad a propuesta de la Comisión de Patrimonio, Política Urbana y Rural y Medio Ambiente adopta el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el acta correspondiente a las operaciones de deslinde entre el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia y el de Vitoria-Gasteiz de fecha 23 de octubre de 2014 así como la reseña de mojones y el Plano que la acompañan.

SEGUNDO. Dar traslado del mismo a la Diputada Foral del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo a fin de que proceda a su aprobación definitiva.

El Sr. concejal D. Ekaitz Diaz de Garayo, a la vista de la foto en la que aparecen todos los mojones de la mojonera con Vitoria-Gasteiz que se solicite a Diputación una foto de toda la mojonera de nuestro municipio para enmarcarla y colgarla en el Salón de Plenos. Por unanimidad se acuerda realizar la solicitud al servicio de Cartografía de la Diputación Foral de Alava.

IV.- SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN OBRAS E INVERSIONES.

Vistas las instancias presentadas por distintas Juntas Administrativas, la Ordenanza General de Subvenciones y la Ordenanza Específica de Subvenciones a los Concejos aprobadas al efecto, la Corporación a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Patrimonio, Política Urbana, Rural y Medio Ambiente, acuerda por unanimidad la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder y abonar a la Junta Administrativa de Luko, una subvención por importe de 8.363,91 euros, correspondiente al 30 por cien del coste de la obra de los trabajos de asfaltado del Camino Bagueta y parte del Camino Amarita. La citada cantidad que serán abonados a cargo de la partida presupuestaria 910.734.000.

SEGUNDO.- Abonar a la Junta Administrativa de Zurbano la subvención concedida en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2014 para la adquisición de mobiliario urbano (8 papeleras) para su colocación en los barrios de Otxategi, Medio y La Landa por importe de

143,75 euros correspondiente al 20 por cien del coste de la inversión. Esta subvención será abonada a cargo de la partida presupuestaria 910.734.000.

TERCERO.- Denegar la solicitud de subvención presentada por la Junta Administrativa de Ullivarri- Gamboa para hacer frente al coste de reparación del cuadro eléctrico de la Depuradora dado que se trata de una obra de mantenimiento.

CUARTO.- Dejar sobre la mesa para recabar más información sobre las mismas o para completar la documentación adjuntada las siguientes solicitudes:

-Solicitud presentada por la Junta Administrativa de Zurbano, para hacer frente al coste de los trabajos de Rehabilitación del Centro Sociocultural (parte de arriba fachada).

- Solicitud presentada por la Junta Administrativa de Ullivarri-Gamboa, para hacer frente al coste de los trabajos de adecuación de las instalaciones de agua impuestas por el Gobierno Vasco mediante la colocación de un tanque antiderrame de hipoclorito, desatasco de sumidero y la colocación de un contador de entrada.

- Solicitud presentada por la Junta Administrativa de Ullivarri-Gamboa, para hacer frente al coste de los trabajos de modificación del centro de transformación de la línea de baja tensión así como de la conducción del cableado también de baja tensión.

- Solicitud presentada por la Junta Administrativa de Ullivarri-Gamboa, para cambio de farola por siniestro.

- Solicitud presentada por la Junta Administrativa de Ullivarri-Gamboa, para cambio de luminarias.

- Solicitud presentada por la Junta Administrativa de Mendibil para hacer frente al coste de los trabajos de Acondicionamiento de viales por importe de 26.456,65 euros.

V.- CONTINUACIÓN DEL PLAN DE PROMOCIÓN DEL USO DEL EUSKERA A TRAVÉS DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EUSKERA.

Se aprueba el Plan de Acción para la promoción del euskera como continuación del Plan de Promoción del uso del euskera ya aprobado, aprobándose asimismo el Plan Estratégico.

VI.- CRITERIOS LINGÜÍSTICOS DEL AYUNTAMIENTO 2014-2017.

Euskal Autonomia Erkidegoko erakunde publikoen hizkuntzak euskara eta gaztelania dira. Hala ere, daukagun egoera soziolinguistikoa kontuan hartuta, gure erakundeetan, bi hizkuntzen erabilera ez dago maila berean, zoritxarrez. Gaztelaniaren erabilera normala den bezala,

Las lenguas de las entidades públicas de la Comunidad Autónoma Vasca son el euskera y el castellano. No obstante, por desgracia, teniendo en cuenta nuestra situación sociolingüística, el uso de las dos lenguas no está al mismo nivel. Mientras que el uso del castellano es normal, el

euskararena normalizatu gabe dago oraindik.

Bi hizkuntzak maila berean erabiltzeko bidean lagungarri, bi tresna ditugu gure erakundeetan: lehenengoa, euskararen erabilera plana, iaz onartu zen Arratzua-Ubarrundiako Udalean. Bigarrena, hizkuntza irizpideena, orain arte landu gabe egon da.

Hizkuntza irizpideak ezartzeko berme eta babes nagusia indarrean dagoen legeriak ematen digu. Hau da, irizpideak ezartzea, neurri batean, legea betetzera bideratuta dago. Bi erreferentzia ditugu, legeriari begira: azaroaren 24ko 10/1982 Euskararen erabilera normalizatzeko oinarrizko legea, eta apirilaren 15eko 86/1997 Dekretua, EAEko herri administrazioetan euskararen erabilera normalizatzeko prozesua arautzen duena.

Zeharkakotasuna eta kalitatea

Hizkuntza da (gure kasuan, bi hizkuntza) erakunde publiko baten lan tresna nagusienetako bat, nagusiena ez bada. Bi hizkuntza ofizial dituen erakundeak kudeatu egin behar du bi hizkuntza horien erabilera.

Kudeaketa lan hori ez da udalaren atal baten lana soilik. Hau da, ez da euskara zerbitzuaren arduraren soilik: erakunde osoari dagokio. Beraz, hizkuntza irizpideak proposatzekotan, erakunde osoarentzat proposatzea da egokiena.

Hizkuntzen kudeaketa adostuta eta araututa duen erakundeak zerbitzu hobea emango dio herritarrari. Ematen duen zerbitzuaren kalitateak irabaziko du.

Irizpideen izaera eta planaren aipamena

Ezarritako irizpideak betetzeko, aurrez aipatu bezala, erakunde honek tresna garrantzitsu bat du esku artean: euskararen erabilera plana. Irizpideak ipar modura hartu, eta erabilera planaren bidez egingo du erakundeak aurrera hizkuntzen kudeaketa hobe baterantzko bidean.

Irizpide hauek ez dira betirako: beti hobetu daiteke zerbait. Erabilera planak erakutsiko digu hori nola egin. Oraingoz, irizpideek lorgarriak izan behar dute, eta beharra dagoenean aldatu.

del euskera está sin normalizar.

En nuestras entidades, la labor de normalizar el uso de las dos lenguas se realiza mediante dos herramientas: por un lado, el plan del uso del euskera, que en el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia se aprobó el 2013. La segunda herramienta, la de los criterios lingüísticos, no se ha utilizado hasta hace poco.

Los criterios lingüísticos se fijan al amparo de la legalidad vigente; en cierto modo, los criterios lingüísticos ayudan a cumplir la legislación a que corresponden. Las entidades públicas tienen dos referencias: la Ley 10/1982, del 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y el Decreto 86/1997, del 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la CAV.

Transversalidad y calidad

La lengua es (en nuestro caso, las dos lenguas son) una de las principales herramientas de trabajo de una entidad pública, si no es la más importante. La entidad que utilice dos lenguas oficiales, debe de gestionar el uso de esas dos lenguas.

De esa gestión no se ocupa únicamente una sección del Ayuntamiento. Es decir, no se responsabiliza únicamente el servicio de euskera: le corresponde a la entidad en su totalidad. Al proponer criterios lingüísticos, la propuesta va dirigida a toda la entidad.

La entidad que haya acordado y regulado su gestión lingüística, ofrecerá un mejor servicio a la ciudadanía. Su servicio ganará en calidad.

Carácter de los criterios, referencia al plan

Para cumplir los criterios establecidos, como ya se ha mencionado anteriormente, la entidad tiene en su haber una herramienta importante: el plan del uso del euskera. Los criterios se establecen como objetivos, y en el plan se recogen acciones para conseguir esos objetivos.

Los criterios no son definitivos: siempre se puede mejorar en algo. El plan de uso nos indicará en qué dirección trabajar. De momento, los criterios establecidos deben de ser alcanzables, y cambiarlos cuando es necesario.

Jarraipena

Irizpide hauen betetze mailaren jarraipena erabilera planaren ardura duen zerbitzu berberak egingo du; euskara zerbitzuak, alegia.

Seguimiento

El seguimiento del grado de cumplimiento de estos criterios lo realizará el órgano que se responsabilice del plan del uso del euskera: el servicio de euskera.

Por todo ello la Corporación a propuesta de la Comisión de Cultura, Bienestar Social, Salud Pública y Deportes acuerda aprobar los siguientes Criterios Lingüísticos para el periodo 2015-2017:

ARRATZUA-UBARRUNDIAKO UDALEKO HIZKUNTZA-IRIZPIDEAK (2014-2017)

CRITERIOS LINGÜÍSTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARRATZUA-UBARRUNDIA (2015-2017)

OHARRA: irizpide hauek Arratzua-Ubarrundiako Udaleko udal zerbitzu guztiei eragiten diete: udal bulegoak, gizarte, kultur eta kirol zerbitzuak.

NOTA: *estos criterios se aplican en todos los servicios municipales del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia: oficinas municipales, servicios culturales, sociales y deportivos.*

1. OROKORRA / GENERAL

- Arratzua-Ubarrundiako Udalaren zerbitzu eta lan hizkuntzak euskara eta gaztelania dira.

Las lenguas de servicio y de trabajo del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia son el euskera y el castellano.

2. PAISAIA LINGUISTIKOA ETA IRUDI KORPORATIBOA / PAISAJE LINGÜÍSTICO E IMAGEN CORPORATIVA

- Irudi korporatiboa elebitan egongo da, euskarazko bertsioa lehenetsiz, beti ere.

La imagen corporativa estará en bilingüe, siempre favoreciendo la versión en euskera.

- Argitaratutako kartel eta iragarki guztiak elebitan egongo dira, euskarazko bertsioa lehenetsiko delarik.

Todos los carteles y anuncios publicados estarán en bilingüe, siempre favoreciendo la versión en euskera.

*Ikus eranskina (dokumentu elebidunetan euskara nabarmentzeko jarraibideak)

Ver anexo (pautas para destacar la versión en euskera en documentos bilingües)

3. AHOZKO KOMUNIKAZIOA / COMUNICACIÓN ORAL

- Euskaraz hitz egiteko gaitasun nahikoa duten langileekin harrera postuetako euskararen ahozko erabilera bermatuko da. Horretarako, ahozko praktika saioak egin ahal izango dituzte langile horiek.

El personal que tenga la suficiente capacidad oral en euskera garantizará la utilización del euskera en los puestos de recepción. Para ello, el personal podrá realizar sesiones prácticas de formación.

4. IDATZIZKO KOMUNIKAZIOA / COMUNICACIÓN ESCRITA

- Arratzua-Ubarrundiako Udalak herritarrei eskaintzen dizkien formulario eta inprimaki guztiak elebitan egongo dira, euskarazko bertsioa lehenetsiko delarik.

Todos los formularios e impresos que el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia ofrece a los ciudadanos estarán en bilingüe, siempre favoreciendo la versión en euskera.

- Argitaratzen diren bando guztiak elebitan egongo dira, euskarazko bertsioa lehenetsiko delarik.

Todos los bandos se publicarán bilingües, favoreciendo la versión en euskera.

- Erakundeak bere webgunean argitaratzen dituen eduki guztiak elebitan egongo dira.

Todos los contenidos que la entidad publique en su página web serán bilingües.

*Ikus eranskina (dokumentu elebidunetan euskara nabarmentzeko jarraibideak)

Ver anexo (pautas para destacar la versión en euskera en documentos bilingües)

5. KONTRATAZIOAK / CONTRATACIONES

- Kultur, kirol eta gizarte izaerako zerbitzuen kontratazioetan, euskararen ezagutza baloratuko da.

En contrataciones de servicios de carácter cultural, deportivo y social, se valorará el conocimiento del euskera.

- Hurrei eta gazteei zuzendutako zerbitzuen, eta jendaurreko lanpostuen kontratazioetan, ezinbestekoa izango da euskarazko ezagutza.

En contrataciones de servicios dirigidos a la población infantil y juventud, y puestos de cara al público, el conocimiento del euskera será obligatorio.

6. DIRU-LAGUNTZAK / SUBVENCIONES

1. Arratzua-Ubarrundiako Udalaren kultur, gizarte eta kirol izaerako diru-laguntzak jasotzen dituzten erakundeek elebitan argitaratu beharko dituzte diruz lagundutako jarduerak iragartzeko euskarriak: kartelak, eskuorriak... (Udalak beren esku jarriko du itzulpen zerbitzua)

Las entidades que reciban subvenciones de carácter cultural, social y deportiva del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia deberán publicar en bilingüe los carteles, programas... que anuncien las actividades subvencionadas (El ayuntamiento se compromete a facilitar servicio de traducción).

| | | | |
|---|---|--|---|
| DOKUMENTU JARRAIBIDEAK | ELEBIDUNETAN | EUSKARA | NABARMENTZEKO |
| PAUTAS PARA DOCUMENTOS BILINGÜES | DESTACAR LA DOCUMENTOS BILINGÜES | VERSIÓN EN DOCUMENTOS BILINGÜES | EN EUSKERA EN DOCUMENTOS BILINGÜES |

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Bi zutabe egiteko aukera ematen duten dokumentu idatzietan, euskarazko bertsioa ezkerreko zutabearen egongo da beti.• Zutabeak egiteko aukerarik ez dagoenean (kartelak, formulario eta inprimakiak, zerrendak, helbideak...), euskarazko bertsioa gaztelaniazkoaren gaineko aldean egongo da beti.• Izaera orokorreko, kartel eta errotuluetan, euskarazko bertsioa nabarmendu ahal izango da hierarkia tipografikoan, ondoren zehazten direnen arteko edozein modu erabilita:<ul style="list-style-type: none">▪ Letra handiagoa > Letra txikiagoa▪ LETRA LARRIA > Letra xehea | <ul style="list-style-type: none">• En los documentos escritos que permiten hacer dos columnas, la versión en euskera se situará siempre en la columna izquierda.• Si no existe opción de hacer columnas (carteles, formularios e impresos, listas, direcciones...), la versión en euskera siempre se situará encima de la versión en castellano.• En carteles o rótulos de carácter general, se podrá destacar la versión en euskera mediante una jerarquía tipográfica, utilizando cualquiera de las opciones siguientes:<ul style="list-style-type: none">▪ Mayor tamaño > Menor tamaño |
|--|--|

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Azpimarratua</u> > Ez- ▪ <u>azpimarratua</u> ▪ Letra beltza > Arrunta ▪ Arrunta > <i>Etzana</i> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ MAYÚSCULAS > Minúsculas ▪ <u>Subrayado</u> > No subrayado ▪ Negrita > Normal ▪ Normal > <i>Cursiva</i> |
|---|--|

VII.- CONTRATACIÓN DE UN INFORME DE DATOS SOCIOLINGÜÍSTICOS DEL MUNICIPIO.

Se da cuenta de la propuesta realizada por el Servicio de Euskera para la contratación de un informe de datos sociolingüísticos de nuestro municipio. Vista la misma, la Corporación acuerda por unanimidad contratar a la empresa SOZIOLINGUISTIKA KLUSTERRAK, para la realización del Informe por importe de 90 euros más IVA.

VIII.- SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN (DEPORTIVAS-FIESTAS PATRONALES).

VIII.I DEPORTIVAS.

1. Dada cuenta de la instancia presentada por la Junta Administrativa de Luko por la que solicita subvención para hacer frente al coste de las actividades que realiza el equipo de bolos de la localidad. Visto que presenta la documentación pertinente, la Corporación a propuesta de la Comisión de Cultura, Bienestar Social, Salud Pública y Deportes a la vista de las consignaciones efectuadas en el presupuesto, acuerda conceder una subvención por importe de 150 euros destinada a este fin que será abonada a cargo de la partida presupuestaria 452.481.001 del vigente presupuesto. No deberá presentar justificación del destino de la subvención al no superar la cantidad de 500€, artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

2. Dada cuenta de la instancia presentada por la Junta Administrativa de Zurbano, por la que solicita el abono de la subvención concedida en Sesión celebrada el día 21 de julio de 2014, para hacer frente al gasto generado por la celebración de la XIX MARCHA BTT (mountain bike) de Zurbano. Visto que presenta facturas y justificantes de abonos de las mismas por importe superior al concedido. La Corporación a propuesta de la Comisión de Cultura, Bienestar Social, Salud Pública y Deportes acuerda abonar la subvención de 600 euros concedida. Este abono se realizará a cargo de la partida presupuestaria 452.481.001.

VIII.II.- FIESTAS PATRONALES.

1. Dada cuenta de la instancia presentada por la Junta Administrativa de Luko, por la que solicita subvención para hacer frente al gasto generado por la celebración de sus fiestas patronales celebradas el día 5 de julio de 2014. Visto que a la solicitud adjunta toda la documentación requerida, así como factura correspondiente a parque infantil por importe de 847,00 euros así como justificante de abono de la misma.

La Corporación a propuesta de la Comisión de Cultura, Bienestar Social, Salud Pública y Deportes acuerda la concesión y abono de una subvención por importe de 800,00 euros que serán abonados a cargo de la partida presupuestaria 451.434.001.

2. Dada cuenta de la instancia presentada por la Junta Administrativa de Mendibil, por la que solicita subvención para hacer frente al gasto generado por la celebración de sus fiestas patronales celebradas los días 5,6 y 7 de septiembre de 2014. Visto que a la solicitud adjunta además de la documentación requerida facturas y justificantes de pago por importe de 3.680,5 euros.

La Corporación a propuesta de la Comisión de Cultura, Bienestar Social, Salud Pública y Deportes acuerda la concesión y abono de una subvención por importe de 1.400,00 euros que serán abonados a cargo de la partida presupuestaria 451.434.001

3. Dada cuenta de la instancia presentada por la Junta Administrativa de Betolaza, por la que solicita subvención para hacer frente al gasto generado por la celebración de sus fiestas patronales celebradas el día 21 de julio de 2014. Visto que a la solicitud adjunta varias facturas que pueden ser consideradas dentro de los gastos subvencionables, pero no aporta justificantes de abonos de gastos subvencionables por importe superior a la subvención que le corresponde. La Corporación a propuesta de la Comisión de Cultura, Bienestar Social, Salud Pública y Deportes acuerda la concesión de una subvención por importe de 800 euros. Para el abono de la misma deberá solicitarlo por escrito aportando justificantes de pagos de facturas correspondientes a Bailables 415 euros y cohetes 450 euros.

4. Dada cuenta de la instancia presentada por la Junta Administrativa de Zurbano, por la que solicita el abono de la subvención que se le concedió en Sesión de Pleno celebrada el 21 de julio de 2014 para la celebración de sus fiestas patronales.

Visto que aporta facturas y justificantes de pago por importe de la cantidad concedida, la Corporación a propuesta de la Comisión de Cultura, Bienestar Social, Salud Pública y Deportes acuerda el abono de los 1.700 euros concedidos a cargo de la partida presupuestaria 451.434.001.

5. Dada cuenta de la instancia presentada por la Junta Administrativa de Landa, por la que solicita subvención para hacer frente al gasto generado por la celebración de sus fiestas patronales celebradas los

días 22,23 y 24 de agosto. Visto que a la solicitud adjunta dos facturas correspondiente a gastos subvencionables (edición de carteles y fuegos artificiales), pero no aporta justificantes de abonos de los mismos. La Corporación a propuesta de la Comisión de Cultura, Bienestar Social, Salud Pública y Deportes acuerda la concesión de una subvención por importe de 393,67 euros. Para el abono de la misma deberá solicitarlo por escrito aportando justificantes de pagos de facturas correspondientes a carteles de fiestas y fuegos artificiales.

IX.- COMUNICACIONES Y SOLICITUDES DIVERSAS.

Los miembros de la Corporación acuerdan por unanimidad, darse por enterados de las siguientes comunicaciones recibidas:

IX.1.- Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 3 de septiembre de 2014 relativo al expediente de revisión de autorización del vertido de aguas residuales procedentes de la población de Durana, solicitada por la Junta Administrativa de la mencionada localidad de Durana.

IX.2.- Acuerdo del Ayuntamiento de Zigoitia adoptado en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2014 en relación a la modificación de la Ley Electoral General.

IX.3.- Escrito de EUDEL relativo al Convenio de interoperabilidad para ayuntamientos.

IX.4.- Circular informativa remitida por EUDEL relativa a la antenización de la Televisión Digital Terrestre (TDT) ante la liberación del Dividendo Digital prevista a partir del 1 de enero de 2015.

IX.5.- Orden Foral nº 429 de 6 de octubre de 2014 por la que se deroga la Orden Foral de la Diputada de Medio Ambiente y Urbanismo 325/2014 de 17 de julio que prohibió de manera excepcional y con carácter temporal el uso del fuego en todo el medio rural de Álava.

IX.6.- Escrito de EUDEL y la Secretaría General para la Paz y la Convivencia del Gobierno Vasco relativo a la celebración el próximo día 10 de noviembre del Día de la Memoria en Euskadi invitando al Municipio a convocar un acto en memoria de las víctimas del terrorismo y la violencia.

IX.7.- Presupuestos remitidos por la Empresa DITECO, S.L. correspondiente a la redacción de un anteproyecto y de una Memoria valorada del "Estudio del saneamiento de Durana, Mendibil, y Arroyabe y su posible vertido a la red municipal de AMVISA". Se han solicitado presupuestos a otras dos empresas antes de decidir sobre la adjudicación de los trabajos.

IX.8.- ESCRITO DE VECINOS DE ULLIVARRI-GAMBOA.

Se da cuenta del escrito presentado por algunos vecinos de Ullivarri-Gamboa solicitando se lleven a cabo gestiones por parte del ayuntamiento para instalar una parada de autobús en la zona de barracones. Visto que ya han planteado este tema en diversas ocasiones en las que se les informó que era competencia de la Junta Administrativa y del Departamento de Carreteras, y desconociéndose si este problema se ha solventado ya. Visto que copia de los escritos presentados y de las respuestas dadas por anteriores corporaciones han sido facilitados a todos los concejales para conocer el tema ya que solo dos concejales conocían el tema por venir de corporaciones anteriores.

La Corporación por unanimidad acuerda comunicar a los vecinos suscribientes que al igual que las anteriores, esta Corporación quiere manifestarles que este tema no es de competencia municipal sino del Concejo quien con el permiso de carreteras deberá determinar el lugar de colocación de la marquesina de la parada de autobús. No obstante también informarles que la obra podrá contar previa solicitud y ejecución con la correspondiente subvención por parte del Ayuntamiento.

IX.9.- Acuerdo del Consejo de Diputados 502/2014 de 7 de octubre, por el que se aprueba el abono del cuarto pago de la aportación extraordinaria a las entidades locales del ejercicio 2014. Nos corresponde la cantidad de 6.857,36

IX.10.- Acuerdo del Consejo de Diputados 503/2014 de 7 de octubre, por el que se aprueba el abono de las participaciones del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales 2014, correspondientes al cuarto trimestre para las Cuadrillas y Ayuntamientos. Corresponde a los ayuntamientos alaveses la cantidad de 40.5096.112, 58 euros

IX.11.- Escrito de Manos Unidas relativo a un nuevo proyecto "Acceso al agua potable para comunidades rurales de la región suroeste de Camerún", solicitando la colaboración del Ayuntamiento. Vista la consignación presupuestaria existente. La Corporación a propuesta de la Comisión de Cultura, Bienestar Social, Salud Pública y Deportes acuerda conceder una ayuda de 100 euros que será abonada a cargo de la partida presupuestaria 323.481.000. No deberá presentar justificación de ingresos y gastos al tratarse de una subvención inferior a 500 euros (artículo 10 Ordenanza General de Subvenciones)

IX.12.- Escrito del Instituto Foral de la Juventud de la Diputación Foral de Álava relativo a la concesión de una subvención de 2.011,00 euros dentro de la convocatoria de subvenciones para entidades locales que lleven a cabo actividades dirigidas a la juventud 2014.

XI.13.- Escrito de EUDEL relativo al Modelo de declaración institucional con motivo del 25 de noviembre "Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres" en el marco de la iniciativa BELDUR BARIK y de la RED

BERDINSAREA, para que sirva como modelo de referencia para su adaptación a la realidad del Municipio. Remitida copia a los Concejales, se acuerda por unanimidad antes de adoptar acuerdo al respecto, informarse de los contenidos del programa BELDUR BARIK.

XI.14.- Decreto Foral nº 168 de fecha 22 de octubre de 2014 por el que se concede al ayuntamiento una subvención de 2.426,13 euros, dentro del programa de subvenciones para el desarrollo de programas de uso y sensibilización del euskera, promovidos por Ayuntamientos y Cuadrillas.

X.- OTROS TEMAS NO TRATADOS EN LAS COMISIONES.

X.1.- ORDEN FORAL 459/2014, DE 28 DE OCTUBRE. Se da cuenta de la Orden Foral 459/2014 de 28 de octubre por la que el Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo ha dispuesto dar cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con la ejecución de la sentencia nº 454/2013, de 27 de septiembre, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 515/2012, interpuesto por la Junta Administrativa de Ullivarri-Gamboa contra la aprobación definitiva parcial del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento efectuada por la Diputación Foral de Álava, participando a dicha Sala que el órgano encargado de dar cumplimiento a la sentencia ha de ser el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, sin perjuicio de la competencia de la Diputación Foral de Álava para aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento por medio del cual se materialice la ejecución de la sentencia. Se informa a la Corporación que se dará respuesta a esta Orden Foral pues el Ayuntamiento no es órgano de la Diputación y además la Diputación no ha contestado a ninguno de los escritos remitidos por este Ayuntamiento al respecto de la EDAR ni del camping.

X.2.- ACUERDOS DEL CONSEJO DE DIPUTADOS 603/2014 Y 604/2014 DE 11 DE NOVIEMBRE.

Se da cuenta de ambos acuerdos del Consejo de Diputados por los que se aprueban las convocatorias de ayudas de los programas de Obras Menores 2015 y Promoción de Relaciones Vecinales (veredas) 2015. El plazo de solicitud finaliza el día 15 de diciembre. Se deja el tema para estudiar posibles solicitudes de subvención.

X.3.- JUNTA ADMINISTRATIVA DE DURANA.

Se da cuenta de la instancia presentada por la Junta Administrativa de Durana solicitando, una vez que han obtenido subvención por parte del EVE, que por parte del Ayuntamiento se les redacten los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato. Vista la excesiva carga de trabajo que actualmente tienen las oficinas, la Corporación por unanimidad acuerda comunicarles que esta vez es

imposible acceder a lo solicitado y les informa que también cuentan con los servicios jurídicos de la Asociación de Concejos (ACOA).

X.4.- MAPAS DE RUIDO DE LAS CARRETERAS DE LA RED FORAL DEL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA.

Remitidos al ayuntamiento los mapas de ruido de los eje forales de más de 6000 vehículos de IMD para los periodos, diurno, vespertino y nocturno, elaborados en cumplimiento del Decreto 213/2012 de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, informan los servicios técnicos que los puntos afectados son el grupo de viviendas frente a FIASA y el núcleo de Luko. Visto que según se informa por la Diputación una vez aprobados los mapas el Departamento de Obras Públicas de la Diputación cuenta con un plazo máximo de un año para desarrollar el Plan de Acción en el que el Departamento identificará las zonas de actuación prioritaria y definirá los planes de actuación prioritaria y que dentro de estos últimos se detallaran cuáles serán las medidas correctoras que se adoptarán para paliar la contaminación acústica teniendo en cuenta la proporcionalidad técnica y económica de las mismas. La Corporación se da por enterada.

XI.- MANDAMIENTOS DE INGRESO Y GASTO.

La Corporación a propuesta de la Comisión de Personal, Economía, Hacienda y Especial de Cuentas acuerda aprobar la relación de ingresos y gastos que se detallan a continuación:

| | EUROS |
|--------------------|--------------|
| 51 INGRESOS | 132.500,43 |

| GASTOS | EUROS |
|--|--------------|
| MOVISTAR (consumo móvil) | 72,62 |
| DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA (mantenimiento catastro mayo a agosto de 2014) | 1.099,64 |
| AMVISA (vertidos en Crispijana de la junta de Betolaza) | 589,16 |
| NATURGAS (facturas gas SOLOGAGA y centro de salud) | 514,96 |
| IBERDROLA (facturas luz SOLOGANA y centro de salud) | 1.780,60 |
| MOVISTAR (facturas teléfonos) | 356,45 |
| AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (Gardelegi septiembre) | 1.732,64 |
| GESOC (tramitación nóminas y SS octubre) | 154,76 |
| AGENCIA EJECUTIVA (gastos gestión recibos) | 366,14 |
| FANFARRE BIOTZATARRAK (día jubilado) | 90,00 |
| ELOI RUIZ PEREZ DE NANCLARES (jarra de cerámica Durana e inscripciones día del jubilado) | 62,00 |
| RAFAEL LEÓN JIMÉNEZ, S.L. (mantenimiento jardines septiembre y octubre 2014) | 1.452,00 |
| PCI SECURITY DOCTORS (reseteo de IP y configuración) | 77,44 |

| | |
|--|----------|
| UNI2 (tratamiento y prevención legionelosis y limpieza SOLOGANA septiembre) | 3.443,22 |
| PASO TRIPLE (clases formación en LINDY HOP) | 250,00 |
| INDESA 2010, S.L. (desbroce fosa y pueblo de Nanclares de Gamboa) | 278,81 |
| MAQUELSA ALAVA 2008, S.L. (fotocopias del ayuntamiento y SOLOGANA) | 54,49 |
| MCTELECOM (cuota mensual HOSTING ZOPE y servicio ANTISPAM de correo) | 84,94 |
| CUADRILLA ZUIA (asesoramiento aparejador mes de septiembre y arquitecto meses de julio a septiembre) | 6.147,13 |
| REURFO (basuras mes de septiembre) | 2.547,91 |
| REURFO (envases mes de septiembre) | 630,63 |
| LA BLANCA LICORES Y CONSERVAS (vinos y otras cosas día del jubilado) | 757,52 |
| EZIOLAZA AMALUR, S.L. (arreglo desbrozadora y material para peones) | 141,46 |
| MANDRAGORA (compra plantas día jubilado) | 166,98 |
| HIDROCONTROL (mantenimiento estación de cloración y análisis control de grifo) | 508,20 |
| CORREOS Y TELEGRAFOS (factura del mes de septiembre) | 111,38 |
| FITNESS KM 0, S.L. (arreglo bicicletas SOLOGANA) | 87,12 |
| SVC (revisión sistemas de seguridad del ayuntamiento) | 90,92 |
| LARRAZ (compra 3 banderas y driza para sujetar) | 83,57 |
| EGUZZILORE (gastos protocolarios reunión día 24-10-2014) | 93,66 |
| JUNTA ADMINISTRATIA DE BETOLAZA (fianza utilización quiosco para fiestas. Decreto 211/2014) | 100 |

El Sr. concejal D. Ekaitz Diaz de Garayo pregunta que es LINDY HOP, se le informa que son las clases de Swing.

XII.- CONTROL DE LA GESTION, RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- La Sra. concejal D^a M^a Teresa Martínez pregunta ¿Qué criterios se siguen para enviar a través de la red del ayuntamiento publicidad de empresas privadas? Me refiero a qué tipo de empresas o particulares pueden anunciarse o para que tipo de actividades y si es necesario algún requisito especial o por el contrario esta herramienta publicitaria está abierta a todo el que quiera usarla. ¿Es un servicio gratuito o tiene alguna tasa? ¿Se ha informado a los vecinos del municipio que pueden disponer de este servicio publicitario y de las condiciones?

2.- La Sra. concejal D^a M^a Teresa Martínez afirma que le consta que se le ha requerido a un vecino que se retire una caravana que tiene colocada en una parcela en base al Decreto 396/2013 de 30 de julio del Gobierno Vasco (ordenación de campings y otras medidas de turismo de acampada en la CAPV), que no le parece una normativa aplicable al caso y que ella sepa nunca se ha utilizado esa normativa para retirar caravanas además de lo engorroso de su comprobación. Que le gustaría saber qué desarrollo tiene el caso. Se le informa que si se ha utilizado la normativa de

campings en la que se regula la acampada libre para retirar caravanas, que no es el primer caso.

La Sra. concejal M^a Aranzazu Arranz afirma que le parece una acoso al propietario que ya ha retirado su construcción ilegal de forma voluntaria y que hay otros casos todavía pendientes que no se les ha hecho nada. Se le informa por parte del Sr. alcalde que el propietario ha retirado la construcción pero no de forma voluntaria sino después de dos recursos que perdió y tras varias multas coercitivas. El Secretario informa que en esa zona los expedientes pendientes lo están porque han solicitado licencia de legalización y es posible legalizarlas pero están en espera de las autorizaciones sectoriales (URA, carreteras...).

3.- El Sr. concejal D. Ekaitz Diaz de Garayo pregunta sobre la información que solicitó sobre los expedientes que se llevan a través de la asesoría Ekain. Se le responde que aún no está preparada.

Informa que las parcelas vacías tanto del Ayuntamiento como de los propietarios en los SAU desarrollados se encuentran llenas de hierba etc. Que habría que mandar escrito a los particulares como todos los años y limpiar las municipales. Se encargarán los trabajos y se mandaran notificaciones a los particulares.

4.- La Sra. concejal D^a M^a Aranzazu Arranz, pregunta con respecto a la reunión que se mantuvo con las Juntas Administrativas, que cuando se les informó a los presidentes que había una convocatoria de ayudas para arreglos de caminos, ¿qué convocatoria es y cuando ha llegado? La Sra. Concejal D^a M^a Blanca Antepara, le contesta que no hay ninguna convocatoria, que un Presidente de una Junta Administrativa le informó que nunca les conceden ayudas de la DFA, que han tenido una denuncia por baches en los caminos y que no puede arreglarlos porque no tiene ayudas. Otro Presidente también le dijo que el camión de la basura accede al pueblo por un camino agrícola y que quien va a pagar después el arreglo, que habló con el Sr. Alcalde y comprobaron que había varios Concejales en la misma situación, que el Ayuntamiento de Zigoitia ha creado un proyecto para el arreglo de los caminos agrícolas y que por eso en la reunión con las Juntas se había pedido a los Presidentes que informaran sobre que caminos necesitaban arreglo para presentar una solicitud conjunta de todo el municipio a través del Ayuntamiento y tratar de llegar a un convenio con Diputación para el arreglo.

La Sra. concejal D^a M^a Aranzazu Arranz responde que eso no es lo que pasó que a ella se le respondió en la reunión que había una convocatoria y vuelve a preguntar qué convocatoria es esa. Que este tema de los caminos es nuevo para los concejales ya que no se trató en la Comisión Especial de las Juntas Administrativas y se planteó directamente en la reunión con las Juntas.

La Sra. concejal D^a M^a Blanca Antepara, le vuelve a decir que no hay convocatoria actualmente, que ha habido dos convocatorias de ayudas por parte de Diputación y una del Gobierno Vasco y en ninguna les ha tocado ayudas a los Concejales del municipio.

La Sra. concejal D^a M^a Aranzazu Arranz vuelve a preguntar si este Ayuntamiento ha recibido alguna convocatoria o si la han recibido las Juntas Administrativas. La Sra. Concejal D^a M^a Blanca Antepara le vuelve a repetir que el Ayuntamiento no, pero las Juntas tres (dos de la DFA y 1 del Gobierno Vasco), que el ayuntamiento está intentando hacer gestiones para lograr un convenio general para el arreglo de los caminos agrícolas de los municipios.

La Sra. concejal D^a M^a Aranzazu Arranz pregunta si se han enviado a las Juntas las Ordenanzas y el acta de octubre. Se le informa que las ordenanzas no, pero el acta el mismo día que a los concejales.

Por último se interesa la Sra. concejal por el trabajo de los peones, se le informa que hasta la fecha bastante bien, que están ya en la segunda vuelta a los pueblos.

XIII.- INFORMES DE PRESIDENCIA.

La Sra. Concejal M^a Jesús Bilbao informa a los miembros de la corporación de diversas cuestiones con respecto al SOLOGANA, actividades que se realizarán en Navidad y para el siguiente trimestre, actividades extra que se plantean etc.

Quiere exponer que se va a hacer un nuevo folleto informativo del SOLOGANA y que se elegirá la oferta más barata. Una vez que se tengan las ofertas definitivas antes de adjudicar el trabajo de impresión se comprobará la existencia de crédito.

Asimismo informa que se va a utilizar el local donde antes estaba la Biblioteca para actividades. Es necesario subir las lámparas y colocar algún sistema de ocultación de los cristales, bien mediante vinilos o bien mediante cortinas. Se pedirán presupuestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. alcalde dio por finalizado el acto a las veinte y veinte horas del día de la fecha, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.